

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **324** 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-012-2015

**ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP  
PLANTA CENTRAL**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería,



Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP PLANTA CENTRAL";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10198-M de 16 de septiembre de 2015, solicité al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP PLANTA CENTRAL";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11631-M de 23 de octubre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez, -Director Financiero, Encargado, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	Nro. Certificación
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión, Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$47.364,99	1170
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$47.364,99	

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11859-M de 28 de octubre de 2015, solicité a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial de USD \$42.268,55 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos;

*Handwritten signature*



- Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 304-2015 de 11 de noviembre de 2015, la abogada Alicia Jacqueline Macías Duran, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No.SIE-MAGAP-012-2015, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP PLANTA CENTRAL" y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que, el 11 de noviembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que, mediante Acta de Sesión No. 1 "PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de 13 de noviembre de 2015, la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de las ofertas presentadas.
- Que, se presentaron en la secretaría de la Dirección de Contratación Pública del MAGAP las ofertas conforme al siguiente detalle:

NO	RAZÓN SOCIAL	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	MARCO ANTONIO CAIZA CERÓN	1709766453001	16-nov-2015
2	LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL	1709680720001	16-nov-2015
3	COMSUPPLIES S.A.	1792125375001	16-nov-2015
4	VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES	1719722397001	16-nov-2015

- Que, mediante Acta de Sesión No. 2 "APERTURA DE OFERTAS", de 16 de noviembre de 2015, la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de las ofertas presentadas;
- Que, mediante Acta de Sesión No. 3, de 16 de noviembre de 2015, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL RUC: 1709680720001, COMSUPPLIES RUC: 1792125375001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que, conforme el calendario del procedimiento, el oferente COMSUPPLIES RUC: 1792125375001, realizó la respectiva convalidación de errores de forma física y a través del portal, y el oferente LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL RUC: 1709680720001 no realizó la convalidación por estar descalificado por el portal institucional del SERCOP al no ingresar su oferta económica;
- Que, con Acta de Calificación de Oferta, de 19 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó "...se deshabilite al oferente COMSUPPLIES por no cumplir con los requisitos solicitados por el MAGAP; el oferente LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL ha sido descalificado por el portal del SERCOP al no ingresar su oferta económica en mencionado portal; y continuar con el proceso de contratación habilitando a los oferentes MARCO ANTONIO CAIZA y VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES; por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda con la etapa de puja conforme al cronograma establecido";
- Que, con fecha 20 de noviembre de 2015, conforme el cronograma establecido, se llevo a cabo la etapa de puja, y culminada la misma, resultó ganador el oferente SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN.



Que, mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 23 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica recomienda adjudicar el procedimiento de contratación SIE-MAGAP-012-2015 al oferente SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN con RUC 1719722397001;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General en concordancia con los Acuerdo Ministerial 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-012-2015, para la **ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL MAGAP PLANTA CENTRAL**, al oferente SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN con RUC 1719722397001 por un monto de USD \$40.985,00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 25 días calendario contados desde la firma del contrato.

**Artículo 2.** Delegar al licenciado Segundo Mario Baiza Heredia, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN con RUC 1719722397001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 DIC 2015**

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature of Alicia Jacqueline Macías Durán]*

**AB. ALICIA JACQUELINE MACIAS DURAN  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

*[Handwritten mark]*

